

**ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

EN JOCOTEPEC, JALISCO SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL CONOCIDO COMO "SALA BICENTENARIO" O "SALA DE REGIDORES" DENTRO DE PALACIO MUNICIPAL, POR LA **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ADMINISTRACIÓN 2018-2021**, LOS CIUDADANOS LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISION; A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRACIÓN 2018-2021**, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 77 Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 27,28, 41 FRACCIÓN IV, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS ARTICULOS 37,38, 40, 41,42,43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC,JALISCO:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación del quórum, apertura de la sesión y, en su caso, aprobación del orden del día.

SEGUNDO.- Declaratoria de la Instalación de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales

TERCERO.- Intervención de los integrantes de la Comisión Edilicia para expresar sus puntos de vista.

CUARTO.- Revisión y aprobación del calendario de reuniones de la Comisión.

QUINTO.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO.- Con relación al Primer Punto del orden del día el Secretario General del Ayuntamiento LIC. **CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON** pasa lista de asistencia y hace constar la presencia de dos de los tres integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, por lo que existe quorum legal para sesionar.

Por lo cual el Secretario General pone a la alta consideración de los ediles integrantes de la comisión en justificar la falta de la **MTRA. DOLORES LOPEZ JARA** se procede a la votación:

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
2	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN	A FAVOR

Se aprueba la justificación de la falta por **MAYORIA CALIFICADA**-----

En este sentido, el **SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS** declara abierta la sesión y consulta a los regidores vocales integrantes de la misma si están de acuerdo con el orden del día que se propone.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
2	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN	A FAVOR
3	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN	FALTA JUSTIFICADA

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** el orden del día.-----

SEGUNDO PUNTO.- Con relación al Segundo Punto en el orden del día, el Secretario General del Ayuntamiento **LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON** informa que dicho punto es el que trata sobre la Instalación de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, por lo que el **LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISION**, tuvo a bien formular la Declaratoria de Instalación Legítima de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales:

EN VOZ DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

“Siendo las 14:30 horas del día 02 de octubre de 2018 en este acto declaro legítimamente instalada la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales que deberá funcionar del día 02 de Octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno”.

TERCER PUNTO.- Con respecto a este punto del orden del día, el Secretario General del Ayuntamiento **LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON** informa que dicho punto es el que trata sobre la intervención de los integrantes de la Comisión para expresar sus puntos de vista.-----

EL LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS, SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, informa que en razón de que se le ha otorgado plena legitimidad y formalidad a esta Comisión de Carácter Permanente, es que en lo sucesivo será

responsable de las atribuciones que señala el Artículo 40 Y 60 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco:

Artículo 40

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;

III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad Pública Municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;

IV. Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política Municipal al respecto, sin transgredir la esfera de competencia ejecutiva del Presidente Municipal, ya que éste tendrá el derecho de veto en el caso de que exista invasión de facultades, de tal manera que la función de los Ediles debe enfocarse en su tarea legislativa y en aquellas atribuciones que la Ley les confiere.

V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; y

VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.

2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

Artículo 60

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de Ordenamientos Municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole Municipal;

II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve a iniciativa de Ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia Municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la Ley que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

III. Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias Municipales con funciones en materia de archivos Municipales y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

- IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de Gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto de archivos Municipales;*
- V. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente;*
- VI. Evaluar las actuaciones de las dependencias Municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden Federal, Estatal y Municipal, así como los Ordenamientos, Decretos y Acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos;*
- VII. Revisar los libros, material didáctico y demás publicaciones que el Ayuntamiento o la Administración Pública que le deriva pretenda editar y distribuir, con el fin de que aquéllas se encuentren acordes a la normatividad aplicable de orden Federal, Estatal y Municipal.*
- VIII. Estudiar y proponer las relaciones internacionales con las autoridades de las ciudades de los diferentes estados, a efecto de propiciar un intercambio cultural, comercial y tecnológico, a través del hermanamiento de dichas ciudades con la ciudad de Jocotepec;*
- IX. Estudiar, promover, impulsar y programar todo aquello que fomente la hermandad y las buenas relaciones con otras ciudades del país;*
- X. Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco y las leyes y reglamentos de aplicación municipal en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento y de la Administración pública municipal;*
- XI. Cuidar y vigilar que se ejecuten las resoluciones del Ayuntamiento;*
- XII. Formular iniciativas y dictámenes en cuanto a los proyectos de reglamentos municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento;*
- XIII. Proponer o dictaminar lo correspondiente con relación al establecimiento o ubicación de las Oficialías del Registro Civil para el cumplimiento eficaz de dicho servicio en el Municipio, al efecto así como para el establecimiento de nuevas Oficialías, se atenderá a la demanda poblacional, a las circunstancias socioeconómicas del lugar, la distancia, medios de comunicación y distribución y densidad de la población;*
- XIV. Vigilar que la dependencia municipal responsable del Registro Civil dependiente del gobierno del Estado, para que sea periódica y permanente proporcione una capacitación a los Oficiales del Registro Civil, con la finalidad de superar la institución y el desarrollo profesional de los servidores públicos respectivos;*
- XV. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes para la mejor prestación del servicio de Registro Civil en el Municipio;*
- XVI. Proponer y dictaminar lo correspondiente con relación a programas y acciones para mejorar la organización y conservación de los archivos municipales;*
- XVII. Vigilar que dentro de la Administración Municipal se implementen los mejores sistemas de Archivo;*
- XVIII. Vigilar que el área correspondiente promueva cursos, seminarios de actualización y en general la capacitación a los servidores públicos adscritos a las áreas de archivos municipales;*
- XIX. Proponer la difusión de los documentos históricos archivados, para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento;*
- XX. Vigilar el funcionamiento de los archivos municipales, para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en la materia en beneficio de la sociedad;*
- XXI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a sus asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Jocotepec con otros municipios;*
- XXI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación y metropolización;*
- XXII. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano; y*

XXIII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios.

Asimismo, el **LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS, SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.**- Hace mención de la importancia de los trabajos correspondientes a esta comisión con respecto a la generación de ordenamientos municipales que regulen los diferentes temas de las dependencias municipales de conformidad con la legislación estatal y federal vigentes, por lo cual invita a los integrantes de la comisión a trabajar con responsabilidad.

EL ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCÍA.- Externa su apoyo a los integrantes de la comisión y se compromete a trabajar en conjunto con las dependencias de la administración pública municipal para cumplir eficazmente para la mejora de servicios a la ciudadanía.

En el mismo tenor, la **MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA.**- Hace un pronunciamiento sobre la importancia de realizar con responsabilidad el trabajo de esta Comisión para apoyar iniciativas en el cabildo que apoyen los convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios.

CUARTO PUNTO.- Sobre este punto, el Secretario General del Ayuntamiento **LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON** informa que dicho punto es el que trata sobre la Revisión y aprobación del calendario de reuniones de la comisión.-----

En este sentido, el **LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS, SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** hace del conocimiento de los munícipes la propuesta de sesión en el sentido de dejar abierto el calendario para cuando sea necesario convocar a los integrantes de la Comisión.-----

El Secretario General somete a votación la propuesta del Presidente de la Comisión Edilicia.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS	SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	A FAVOR
2	ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA	REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN	A FAVOR
3	MTRA. MARIA DOLORES LOPEZ JARA	REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN	FALTA JUSTIFICADA

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA.**-----

QUINTO PUNTO.- En consecuencia, el Secretario General del Ayuntamiento **LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON** le concede el uso de la voz al **LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS, SINDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** para que realice la Clausura de la sesión.-----

En el uso de la voz la ciudadana **LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS,**
SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISION

“Al no haber otro asunto que tratar, siendo las 02:55 horas del día 02 de octubre de 2018 se da por terminada la Sesión de Instalación de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales”

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS
SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

ING. HECTOR SALVADOR HUERTA GARCIA
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE GOBERNACION, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

